



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA (REMTYS)

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
Constancia de Concubinato				
DESCRIPCIÓN:				
Es un documento expedido por la Oficialía Mediadora-Conciliadora en el cual los usuarios informan al Oficial Mediador-Conciliador que mantienen una relación de concubinato, manifestando que viven juntos además si han o no procreado algún hijo; el cual puede ser utilizado en la realización de algún trámite en otra institución o dependencia gubernamental.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Título Décimo Primero de la Justicia Municipal, Capítulo I, artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263 del Bando Municipal 2022 de Atlacomulco, Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Concubinato.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En algunas dependencias privadas y públicas, para la realización de diversos trámites les requieren a los ciudadanos algún documento que acredite su estado civil, o en su caso, aquel que establezca una relación de concubinato, es en estos casos que el usuario puede acudir a realizar el trámite.		

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Identificación Oficial vigente INE, con domicilio en el municipio de Atlacomulco, México. (de los concubinos).	Si (Cotejo)	Si (1)	Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 inciso b) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.
2. Constancia domiciliaria del municipio de Atlacomulco con al menos dos años de residencia dentro del municipio. (de los concubinos).	Si (Cotejo)	Si (1)	Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 inciso a) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.
3. Constancia de inexistencia matrimonial de ambos concubinos, expedida por el Registro Civil reciente no mayor a tres meses de expedición.	Si (1)	No	Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 inciso f) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.
4. Actas de nacimiento de hijos (En caso de haber procreado).	Si (Cotejo)	Si (1)	Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 inciso c) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.
5. 2 testigos que no sean familiares, con identificaciones oficiales vigentes INE (con domicilio del municipio de Atlacomulco y/o comprobante del municipio de Atlacomulco).	Si (Cotejo)	Si (1)	Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 inciso d) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8. Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 inciso e) del



1. Acta de defunción (En caso de que alguno de los concubinos ya hubiese fallecido).	Si (Cotejo)	Si (1)	Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8. Los documentos se envían al archivo de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	N/A	N/A	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	N/A	N/A	No aplica
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	15 minutos					
COSTO:	\$96.00 (Noventa y seis pesos 00/100 M.N.)							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Una Unidad de Medida y Actualización)							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de Tesorería Municipal ubicada en el interior del edificio de la Comisaría Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Para la expedición de una Constancia de Concubinato es necesario que los concubinos y testigos sean residentes del Municipio y reúnan los requisitos correspondientes, además de que realicen la manifestación de los hechos con total veracidad a sabiendas de que si la información que brinda el ciudadano es falsa incurrirá en el delito de falso testimonio estipulado en el artículo 156 fracción I y II del Código Penal del Estado de México, y comparecer acompañados de dos testigos debidamente identificados.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	Sección Tercera, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN.	Denunciante Contraloría Municipal.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Libro Segundo, Título Primero, Capítulo Primero, artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.



RESPUESTA:	No, este trámite es solamente para habitantes y/o residentes del municipio.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata Oficial Mediador-Conciliador	 Lic. Cecilio Nicolás Mateo Secretario del Ayuntamiento	19/ Septiembre/2022